



Expte. N° 7306/21

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

El Proyecto de Ley expediente N° 1753-D-2019 "Endometriosis, se garantiza el acceso integral a su tratamiento".

La necesidad de visibilizar y concientizar a las mujeres, y a la sociedad en general, sobre la denominada enfermedad crónica llamada "Endometriosis", y

CONSIDERANDO:

Que la endometriosis es una enfermedad, a menudo dolorosa, por la que el tejido que normalmente recubre el interior del útero -el endometrio- crece fuera del mismo. En general, suele afectar a los ovarios, las trompas de Falopio, intestinos y el tejido que recubre la pelvis, aunque en ocasiones excepcionales puede extenderse más allá, como el hígado, pulmón, etc.

Que la Endometriosis es una enfermedad ginecológica que afecta por lo menos, a 1 de cada 10 mujeres, según datos estadísticos de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que, en la Argentina, la endometriosis afecta, sin datos oficiales, a un estimado de 1.000.000 de mujeres, la mayoría entre 15 y 50 años de edad y a nivel mundial afecta a unos 176.000.000 y según información brindada por la Sociedad Argentina de Endometriosis (SAE), entre el 30% y el 50% de mujeres infértiles la padecen.

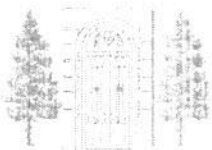
Que la endometriosis es llamada "la enfermedad silenciosa" ya que el tabú que rodea a esta enfermedad hace que se naturalice el dolor que provoca y muchas mujeres la padezcan en silencio. En innumerables casos, la única manifestación clínica de la enfermedad es la infertilidad. El dolor puede llegar a ser tan extremo que afecta intensamente la calidad de vida de las mujeres que la sufren, alterando sus actividades cotidianas.

Que la endometriosis suele ser confundida con otras condiciones que pueden causar dolor pélvico, como la enfermedad inflamatoria pélvica (EIP), quistes ováricos y hasta síndrome de colon irritable. Por ello la importancia de un diagnóstico temprano y adecuado. Las primeras señales aparecen en la adolescencia y aumentan progresivamente en intensidad a lo largo de los años. En resumen, las causas que generan la endometriosis son desconocidas y se dispone sólo de tratamientos paliativos, pero ninguno curativo. El diagnóstico precoz y el tratamiento oportuno permiten controlar la afección en un número elevado de pacientes.

Que dicha enfermedad aísla a las mujeres que la padecen de actividades sociales, las derriba físicamente, deteriora su calidad de vida y por sobre todas las cosas afecta gravemente la salud de la mujer en general, además de interferir en los proyectos de vida personales, tales como en un alto porcentaje, la posibilidad de ser madres.

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado el 14 de marzo como "El Día Internacional de la Endometriosis".

Que, por esa razón, Marzo es considerado el Mes Amarillo (en referencia al color mundial que representa dicha enfermedad) período en el cual, todas las organizaciones del país, refuerzan la lucha para concientizar y visibilizar la Endometriosis.



Que, en consecuencia, marzo resulta un mes sumamente importante para crear conciencia en la sociedad (aunque lo sufran únicamente mujeres, es importante que la familia y la sociedad en general sepan cómo acompañar a la mujer).

Que por otro lado es necesario impulsar a los médicos a que se informen y se especialicen en esta enfermedad ya que continúa siendo una enfermedad subdiagnosticada debido al desconocimiento de esta patología, a la dificultad para detectarla en el examen pélvico y al hecho de que socialmente son aceptados como normales los dolores menstruales intensos, por lo que su diagnóstico se demora muchas veces entre 7 y 12 años.

Que la endometriosis afecta no solo a mujeres sino también a niñas, y es por ellas también que resulta indispensable visibilizar esta enfermedad a través de campañas de concientización y de información.

Que por otro lado en nuestro país esta enfermedad no se encuentra contemplada dentro del plan médico obligatorio (PMO).

Que se ha conseguido media sanción en Diputados del reconocimiento "del Día Mundial de la Endometriosis" y el mes de Marzo como "mes amarillo" para concientizar y visibilizar esta enfermedad.

Que se debe abordar esta enfermedad dentro de la perspectiva de género, al ser una enfermedad relacionada con la menstruación y por consecuencia, con la salud sexual de las mujeres.

Que resulta imperativo transformar esta realidad de muchas mujeres y resguardar el derecho a la salud con una ley que regule el presente, pero también el futuro de muchas niñas y jóvenes.

Que asimismo es prioritario contener a muchas mujeres sin cobertura social ni tratamiento efectivo.

Que es deber del municipio garantizar los derechos entre quienes más necesitan de la ayuda del Estado y asegurar el acceso a la salud pública, la cual debe ser una política prioritaria.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2.757/2.021

ART. 1º) Establézcase la implementación de una campaña anual y obligatoria, para informar y concientizar a la ciudadanía, sobre la enfermedad denominada "endometriosis"; en la misma se informará sobre: prevención, síntomas, tratamiento y efectos colaterales de la endometriosis a fin de promover un mayor conocimiento de la enfermedad que posibilite su diagnóstico temprano, control y tratamiento adecuado e integral.

ART. 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Salud, deberá invitar a participar de la campaña sobre "endometriosis" a instituciones educativas, médicas y científicas.

ART.3º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 19 de febrero de 2021

EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA ^{F2}	
ENTRÓ	SALIO
.....	10.02.2021
Anotado por LAURA	
Archivado por	



Laura Rocchetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE